GOBIERNO DE CALDAS	**MIC-SGOB-009-2023 ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA**	**Código:** FO-CA-063 **Versión:** 1.0 **Fecha Creación:** 22/12/2022

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Fecha de Certificado**	
	Consecutivo de Certificado	
Tipo de Presupuesto Asignado SIG	Inversión	
Código BPIN	2022003170110	
Proyecto	Divulgación de las políticas públicas y estrategias en derechos humanos y derecho internacional humanitario en el departamento de Caldas	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	Febrero	
Nombre del enlace que diligencia el estudio previo	JORGE WILLIAM RUIZ OSPINA	
Dependencia solicitante:	Secretaría de Gobierno	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	**Otro:**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso bajo la modalidad de invitación publica de mínima cuantía para la celebración de un contrato de prestación de servicios de transporte.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir los fines del Estado.

Según el precepto constitucional contenido en el artículo 287 *"las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la constitución política y la ley"* la misma norma anuncia sus derechos, entre ellos, ejercer las competencias que les correspondan.

Por su parte el artículo 298 de la Carta Magna consagra que los departamentos ejercen entre otras funciones, la prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes y que tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio.

La Secretaría de Gobierno Departamental tiene en su misión la difusión de los derechos humanos y derecho internacional humanitario en el departamento de Caldas, misión que se desarrolla a través de la Unidad de Derechos Humanos la cual fue creada por medio de la ordenanza número 808 *"Por medio de la cual se adopta la estructura orgánica del nivel central de la administración departamental.*

De otro lado la constitución y las leyes vigentes exponen como autoridades electorales a la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Consejo Nacional Electoral, en igual sentido la normativa no deja por fuera a los entes territoriales dejando en parte la responsabilidad de garantizar el desarrollo normal de las elecciones, con el fin que el ciudadano común ejerza su derecho al sufragio en condiciones de normalidad y tranquilidad.

Específicamente el artículo segundo del decreto 2241 de 1986 refiere que "Las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgarán plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás."

Por lo anteriormente anotado, corresponde a la Administración Departamental y en especial a la Secretaría de Gobierno velar por la conservación del orden público y la convivencia pacífica; el Estado debe garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo integral de cada uno de sus miembros, lo que redunde en bienestar de todo el grupo familiar y de la sociedad en general, para así propender por consolidar las estrategias de convivencia en el Departamento.

La Registraduría Nacional del Estado Civil por mandato constitucional y legal tiene competencia para organizar las elecciones, asesorar y prestar el apoyo pertinente en los procesos de elecciones de diversa índole en que las disposiciones legales así lo determinen y coordinar con los organismos y autoridades competentes del estado, las acciones orientadas al desarrollo óptimo de los eventos electorales y de participación ciudadana.

En la organización y realización de los eventos electorales, es fundamental tener en cuenta el principio de colaboración armónica entre las diferentes entidades del Estado consagrado en la Constitución Política de Colombia en su artículo 113 así:

ARTICULO 113. Son ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. (Cursiva, negrita y subrayas fuera del texto original)

A su vez la ley 489 de 1998 en su artículo 6, establece el principio de coordinación entre las autoridades administrativas disponiendo:

"Artículo 6°- Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los cometidos estatales.
En consecuencia, prestara su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Parágrafo- A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta ley y en cumplimiento del inciso 2 del artículo 209 de la C.P. se procurara de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector."

El código electoral, Decreto 2241 de 1986, señala de manera expresa: Las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgaran plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuaran con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás" (cursiva, negrita y subrayas fuera del texto original).

Además de los anteriores preceptos legales, es pertinente mencionar las circulares N° 107 del 18 de julio de 2016 y 095 del 19 de agosto de 2017 emitidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en las que se ratifica el deber de las entidades territoriales para con la Registraduría en materia de apoyo logístico en los procesos electorales.

Así mismo, la Circular OFI14-00039296-DDP-2100 DEL 23 de octubre de 2014 del Ministerio del Interior, indico: "En desarrollo de los principios de colaboración armónica entre los órganos del estado y de coordinación (art. 113 de la C:P: y 6° de la ley 489 de 1998) las entidades territoriales deben apoyar logísticamente los procesos electorales", así mismo señala "Que es obligación constitucional y legal, el cumplimiento de suministrar los gastos electorales necesarios, así como coordinar con las respectivas Registradurías el apoyo requerido".

En cumplimiento de las facultades constitucionales y legales de dirigir y organizar las elecciones, cada uno de los Delegados Departamentales y Registradores del país adelantan con la debida antelación las actividades preparatorias en aras de garantizar la óptima realización de los eventos electorales en coordinación con las distintas entidades involucradas, dentro de las cuales se encuentran las administraciones del nivel departamental y Municipal

Con base en lo anterior en el Departamento de Caldas, la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de sus Delegados han manifestado a la Gobernación de Caldas en los comités de seguimiento Electoral la necesidad de contratar un vehículo tipo camioneta para el transporte de los señores delegados del Registrador Nacional en Caldas y demás funcionarios de la entidad involucrados en los proceso electorales, ello en procura de contribuir con la adecuada organización de los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, además que permite garantizar visitas administrativas para tener contacto directo con los alcaldes y registradores municipales, lo que permitirá a los delegados de la Registraduría resolver posibles dificultades que se van presentando como lo son la trashumancia, casos especiales de puestos de votación, entre otros; también es importante resaltar que se llevaran a cabo comités descentralizados con ánimo de garantizar trasparencia y participación a las administraciones municipales durante el proceso electoral.

Teniendo en cuenta las necesidades que expone la Registraduría Nacional del Estado Civil seccional Caldas y la normatividad citada, es necesario apoyarlos con transporte, el cual es indispensable para garantizar las condiciones óptimas para el desarrollo efectivo de los procesos electorales y el consecuente fortalecimiento de la democracia.

Es menester indicar que en la vigencia 2023, se tendrán los siguientes procesos electorales

- Elecciones territoriales
- Consulta popular para la conformación del área metropolitana
- Consulta interpartidos

La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la vigencia 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

Prestar servicio de transporte automotor terrestre especial con conductor para el uso de los señores delegados del Registrador Nacional en Caldas y demás funcionarios involucrados con el proceso electoral en el Departamento de Caldas.

2.2. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre producto
78	Servicio de transporte, almacenaje y correo	11	Transporte de pasajeros	18	Transporte de pasajeros por carretera	08	Alquiler de vehiculos
78	Servicio de transporte, almacenaje y correo	11	Transporte de pasajeros	18	Transporte de pasajeros por carretera	00	Transporte de pasajeros por carretera

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El contratista deberá prestar el servicio de transporte atendiendo a las siguientes especificaciones técnicas:

1. Prestar servicios de transporte público automotor terrestre especial por día (8 horas continuas) a cualquier Municipio del Departamento de Caldas.

2. Para el servicio se requiere vehículo tipo camioneta 4x4 doble-cabina con platón para el transporte de los señores delegados del Registrador Nacional en Caldas y demás funcionarios de la entidad involucrados con los procesos electoral.
3. Los señores registradores deberán informar al contratista, del recorrido a realizar mínimo con 24 horas de antelación.
4. **DESTINACIÓN:** El vehículo automotor prestará sus servicios a los señores Delegados del Registrador Nacional en Caldas y demás funcionarios de la entidad involucrada con el proceso electoral en el horario por estos indicados de lunes a domingo durante la vigencia del contrato o hasta agotar el presupuesto. En caso de que el vehículo se encuentre en mantenimiento deberá ser reemplazado por otro en perfectas condiciones y de similares características.

 a. En caso de que el vehículo designado presente algún tipo de avería, el contratista deberá poner a disposición un nuevo vehículo que cumpla con las condiciones antes descritas

5. **CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO**: Vehículo automotor tipo camioneta 4x4 doble cabina, modelo 2019 en adelante y que se encuentre en perfectas condiciones técnico-mecánicas, de latonería y pintura, documentación vigente, SOAT, revisión técnico-mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual
6. **CONDUCTOR:** El vehículo debe incluir el servicio de conductor, con licencia de conducir vigente mínimo de categoría C1, la cual se deberá aportar al momento de presentar la propuesta, sin multas pendientes por pagar y estar con disponibilidad en el horario indicado por los delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Caldas.

 a. En caso de remplazo de conductor, este debe ser reportado al supervisor del contrato en forma escrita y cumplir las exigencias anteriormente anotadas.

7. **COMBUSTIBLE**: La oferta de servicio deberá incluir el combustible necesario para el buen funcionamiento del vehículo.
8. **MANTENIMIENTO**: El proponente deberá incluir dentro de su propuesta el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera durante la vigencia del contrato.
9. **OTROS GASTOS:** El proponente deberá incluir dentro de su propuesta los gastos relacionados con peajes, alimentación del conductor y otros similares durante la vigencia del contrato
10. Los vehículos deben estar dotados de radioteléfono o conductor con celular que permita una respuesta inmediata frente a las eventualidades.
11. El Contratista deberá contar con un medio de comunicación permanente, de lunes a domingo, incluido días festivos, que garantice un contacto efectivo a cualquier hora del día o de la noche entre la empresa contratista y el personal designado por la Registraduría Nacional o supervisor del contrato
12. Proporcionar el servicio de transporte en óptimas condiciones de los vehículos y seguridad para los ocupantes, para transportarlos a los sitios programados y en los horarios preestablecidos por los delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Caldas o supervisor, de conformidad con la programación establecida por estos.
13. EL CONTRATISTA siempre deberá suministrar los medios que sean necesarios para garantizar la prestación del servicio sin interrupción, reemplazando en forma inmediata el vehículo en mal estado o que presente alguna falla o restricción, por otro de las mismas características.
14. Mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, documentos de los vehículos, seguro de Responsabilidad Civil Contractual y Extra Contractual, seguro obligatorio vigente, pase de conductor e impuestos de rodamiento y demás documentación que la ley establezca para el caso.
15. Responder ante terceros por daños o accidentes ocurridos con ocasión de la prestación del servicio.
16. La prestación del servicio conlleva por parte del CONTRATISTA, la obligación de pagar todos los gastos que éste implique tales como viáticos y gastos de viaje del conductor, gasolina, peajes y mantenimiento de los vehículos en general.
17. Desarrollar la actividad contratada en el tiempo estipulado para ello.
18. El conductor deberá tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de los lugares a visitar.
19. El conductor deberá contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los usuarios y abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.

20. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
21. Mantener los precios y las condiciones técnicas durante toda la ejecución del contrato.
22. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
23. El contratista deberá prestar el servicio de transporte cumpliendo con todos los requerimientos de prevención y seguridad para los vehículos, contemplados en la normatividad vigente
24. Es obligación del contratista mantener indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista
25. Tener vigentes las pólizas de seguros exigidas por la ley para el tipo de servicio ofertado.
26. Ejercer todas y cada una de las actividades necesarias para el óptimo desarrollo del objeto del presente contrato.
27. Los vehículos sólo pueden ser utilizados para la movilización de los señores delegados del registrador Nacional en Caldas y demás funcionarios de la entidad involucrados en el proceso electoral; queda prohibido el transporte de personal hacia lugares que no estén contemplados dentro de las especificaciones técnicas.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
6. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
7. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
9. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
10. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de la presente invitación publica es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000)** ya que este fue el presupuesto que designo la Secretaria de Gobierno para atender los requerimientos en cuanto a desplazamiento que puedan tener los señores registradores en desarrollo de sus funciones; dicho presupuesto se ejecutará por el sistema de monto agotable de acuerdo a las solicitudes presentadas por la registraduría a la Secretaría de Gobierno, quien a su vez le solicitara al contratista por medio del supervisor del contrato, el cumplimiento de las funciones para las cuales será contratado, hasta agotar el presupuesto.

Nota: el proponente cuya oferta sea aceptada por la entidad deberá asumir el costo de las siguientes estampillas equivalente al PRODESARROLLO equivalente al 2% del valor del contrato, PROUNIVERSIDAD equivalente al 1% del valor del contrato, PRO– HOSPITAL SANTA SOFIA

equivalente al 1% del valor del contrato PRO- ADULTO MAYOR equivalente al 3% del valor del contrato y constitución de la garantía única, aproximadamente el 2,5% del valor del contrato, así como el IVA y la retención en la fuente.

4.2. ESTUDIO DEL SECTOR

RADICADO DEL PROCESO	ENTIDAD QUE EJECUTA	OBJETO	VALOR
MP-SG-MC-022-2022	ALCALDÍA DE POPAYÁN	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS	$49.999.999
SDS-MC-018-2022	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL	$75.000.000
MC-025-2022	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID	SERVICOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LOS DEPORTISTAS Y DELEGACIONES RECONOCIDOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID A PRECIO UNITARIO A MONTO AGOTABLE	$28.000.000

4.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2023, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

4.4. ESTUDIO DE MERCADO

Se realizó el respectivo análisis de los posibles oferentes en el mercado en la ciudad de Manizales, a raíz del cual se pudo evidenciar una amplia oferta de empresas de transporte que prestan este servicio en la ciudad, así mismo se procedió a solicitar cotizaciones para determinar el valor por el servicio requerido por la entidad.

MUNICIPIOS	COOPSERVINTES		TRANSPORTAMOS		VALOR PROMEDIO DIA	VALOR PROMEDIO HORA ADICIONAL
	VALOR	VALOR HORA ADICIONAL	VALOR	VALOR HORA ADICIONAL		
MANIZALES	$ 230.000	$ 23.000	$ 265.000	$ 39.000	$ 247.500	$ 31.000
AGUADAS	$ 529.000	$ 52.900	$ 558.000	$ 39.000	$ 543.500	$ 45.950
ANSERMA	$ 414.000	$ 41.400	$ 398.000	$ 39.000	$ 406.000	$ 40.200
ARANZAZU	$ 322.000	$ 32.200	$ 372.000	$ 39.000	$ 347.000	$ 35.600
BELALCAZAR	$ 414.000	$ 41.400	$ 399.000	$ 39.000	$ 406.500	$ 40.200
CHINCHINÁ	$ 265.000	$ 26.500	$ 279.000	$ 39.000	$ 272.000	$ 32.750
FILADELFIA	$ 322.000	$ 32.200	$ 372.000	$ 39.000	$ 347.000	$ 35.600
LA DORADA	$ 633.000	$ 63.300	$ 598.000	$ 39.000	$ 615.500	$ 51.150
LA MERCED	$ 414.000	$ 41.400	$ 465.000	$ 39.000	$ 439.500	$ 40.200
MANZANARES	$ 496.000	$ 49.600	$ 465.000	$ 39.000	$ 480.500	$ 44.300
MARMATO	$ 414.000	$ 41.400	$ 492.000	$ 39.000	$ 453.000	$ 40.200
MARQUETALIA	$ 587.000	$ 58.700	$ 492.000	$ 39.000	$ 539.500	$ 48.850
MARULANDA	$ 633.000	$ 63.300	$ 557.000	$ 39.000	$ 595.000	$ 51.150
NEIRA	$ 365.000	$ 36.500	$ 280.000	$ 39.000	$ 322.500	$ 37.750
NORCASIA	$ 633.000	$ 63.300	$ 638.000	$ 39.000	$ 635.500	$ 51.150
PACORA	$ 495.000	$ 49.500	$ 505.000	$ 39.000	$ 500.000	$ 44.250
PALESTINA	$ 288.000	$ 28.800	$ 292.000	$ 39.000	$ 290.000	$ 33.900
PENSILVANIA	$ 529.000	$ 52.900	$ 531.300	$ 39.000	$ 530.150	$ 45.950
RIOSUCIO	$ 414.000	$ 41.400	$ 439.000	$ 39.000	$ 426.500	$ 40.200
RISARALDA	$ 380.000	$ 38.000	$ 372.000	$ 39.000	$ 376.000	$ 38.500
SALAMINA	$ 414.000	$ 41.400	$ 424.000	$ 39.000	$ 419.000	$ 40.200
SAMANÁ	$ 633.000	$ 63.300	$ 372.000	$ 39.000	$ 502.500	$ 51.150
SAN JOSÉ	$ 414.000	$ 41.400	$ 372.000	$ 39.000	$ 393.000	$ 40.200
SUPIA	$ 414.000	$ 41.400	$ 424.000	$ 39.000	$ 419.000	$ 40.200
VICTORIA	$ 633.000	$ 63.300	$ 504.000	$ 39.000	$ 568.500	$ 51.150
VILLAMARÍA	$ 230.000	$ 23.000	$ 279.000	$ 39.000	$ 254.500	$ 31.000
VITERBO	$ 414.000	$ 41.400	$ 425.000	$ 39.000	$ 419.500	$ 40.200
PROMEDIO	**$ 441.815**	**$ 44.181**	**$ 428.493**	**$ 39.000**	**$ 435.154**	**$ 41.591**

Para el presente estudio se solicitó cotizar el valor por día (8 horas), atendiendo a las características requeridas por la Registraduría, además se solicitó precisar este valor por municipio toda vez que no se tiene conocimientos sobre cuál de los 27 municipios, se va a realizar los desplazamientos por parte de los delegados del Registrador Nacional en Caldas ni se puede determinar cuántas horas se demore por cada recorrido, es por ello que también se solicitó cotizar el valor de la hora adicional.

4.5. FORMA DE PAGO

El Departamento de Caldas, hará al contratista pagos parciales, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado)

PARÁGRAFO: El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta", de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 15 de diciembre de 2023 o hasta que se agoten los recursos lo primero que ocurra.

5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en el departamento de Caldas.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500021846 del 16 de febrero de 2023 con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

[

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>NOTA LEGAL DE SUFICIENCIA DECRETO 1082 DE 2015</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th><th>NOTA LEGAL DE VIGENCIA DECRETO 1082 DE 2015</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>valor de garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del Contrato. ver excepciones art. 2.2.1.2.3.1.12</td><td>20%</td><td>Igual al término de la duración del contrato y 4 meses más.</td><td>Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td><td>10%</td><td>Igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.</td><td>.esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>La Entidad debe determinar el valor y el plazo de la garantía acuerdo con el objeto, el valor, y las y obligaciones contenidas en el contrato. Los contratos de interventoría, la vigencia de amparo ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la 1 de 2011.</td><td>20%</td><td>Igual al término de la duración del contrato.</td><td>La Entidad debe determinar el valor y el plazo de la garantía acuerdo con el objeto, el valor, y las y obligaciones contenidas en el contrato. Los contratos de interventoría, la vigencia de amparo ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la 1 de 2011.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y en el Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Asignación y tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Se declara desierto por ofertantes o incumplimiento de requisitos	Retraso en el inicio del servicio	1	1	1	Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Se desequilibra el presupuesto del contrato para cumplir con las obligaciones pactadas	2	4	6	Alto

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Establecer un buen análisis del sector y riesgos con el fin de determinar y conocer los posibles proveedores	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Seguimiento a comportamiento del proceso	.Permanente

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores	1	4	5	Medio	Si	Entidad	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Mensual

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto del proceso de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

9. Análisis de Acuerdos Comerciales.

El presente Proceso de Contratación, Si__, No X está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales.

Manizales, Febrero de 2023

JORGE WILLIAM RUIZ OSPINA
Secretario de Gobierno
Gobernación de Caldas

***Proyectó**: Diana Pulgarín*
Abogada contratista
Secretaría de Gobierno

***Revisó**: Tatiana Suárez Betancourth*
Profesional Universitaria